



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-19328103-GDEBA-RSXMSALGP - IGLESIAS MARÍA VICTORIA - JUBILACIÓN DOCENTE

VISTO el EX-2020-19328103-GDEBA-RSXMSALGP, por el cual María Victoria IGLESIAS, agente del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones, presentó su renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 1 de octubre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la presente situación se halla encuadrada en el marco de lo preceptuado por el artículo 18 inciso a) de la Ley N° 10.579 (estatuto docente), en conformidad con lo expuesto por la Ley N° 6.002;

Que en la orden 14, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, del que se desprende que la interesada no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la agente de marras cumplimenta la totalidad de los requisitos exigidos para acceder al beneficio que prevén los alcances de la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05;

Que a orden 42 ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que a orden 45 ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que por lo expuesto, corresponde disponer su cese en el cargo, a partir de la fecha citada en el exordio de este acto administrativo;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, la renuncia presentada al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios de la agente que se menciona a continuación, a partir de la fecha que se consigna, de conformidad con lo establecido por el artículo 18 inciso a) de la Ley N° 10.579, en conformidad con la Ley N° 6.002:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X

María Victoria IGLESIAS (D.N.I. 21.566.997 – Fecha de nacimiento: 1 de junio de 1970)

Cargo: Personal Docente con carácter provisional - Horas Cátedra – Nivel de Enseñanza Superior – dieciocho (18) horas cátedra semanales

A partir del 1 de octubre de 2020

ARTÍCULO 2°. Certificar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que la agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de veintisiete (27) años, un (1) mes y veintiún (21) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de Personal Docente con carácter provisional - Horas Cátedra – Nivel de Enseñanza Superior – dieciocho (18) horas cátedra semanales.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevén los alcances de la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05, a la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, por reunir los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo totalmente y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0005 – Subprograma: 000 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica:

999 - Finalidad 3 – Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 2 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17: Horas Cátedra - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.